



tramitar el procedimiento E-04 denominado otorgamiento de resolución de Capitanía para la instalación de boyas y muertos para amarre de tercera categoría, materializada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo 002-2012-DE y difundido en el portal web de la Marina de Guerra del Perú.

(viii) El cobro del derecho de trámite para el procedimiento E-04, denominado otorgamiento de resolución de Capitanía para la instalación de boyas y muertos para amarre de tercera categoría, ascendente a 20.373% de la Unidad Impositiva Tributaria, materializado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Marina de Guerra del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo 002-2012-DE y difundido en el portal web de la Marina de Guerra del Perú.

SUSTENTO DE LA DECISIÓN:

La razón de la ilegalidad de las medidas (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) es que contravienen el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debido a que tales procedimientos, requisitos y derechos de trámite no fueron aprobados por una disposición sustantiva (Decreto Supremo).

Asimismo, la medida (viii) contraviene los artículos 53 y 54 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debido a que el Ministerio de Defensa no acreditó haber elaborado la estructura de costos que sustente el derecho de trámite por el procedimiento E-04, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo 064-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas.

Sin perjuicio de lo indicado, es conveniente destacar que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - Dicapi posee competencias respecto de las actividades de navegación, operación, construcción, conservación, mantenimiento, desarrollo, uso, aprovechamiento y extracción realizadas por las personas naturales o jurídicas en medios acuáticos. En tal sentido, se encuentra facultada a planear, normar, coordinar, dirigir y controlar dichas actividades, así como otorgar los derechos de uso por realizarlas en áreas acuáticas.

DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI
Vicepresidente

2318155-1

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Designan jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000600-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 22 de agosto del 2024

VISTOS:

El Proveído N° D007951-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000394-2024-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D001107-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, se reestructura el Sistema

Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector del Sistema y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciéndose en su artículo 18 que la Procuradora General del Estado es la titular del pliego y funcionaria de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado.

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado con número de orden 106, código 068.07.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza.

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado que compendia las Secciones Primera y Segunda del referido instrumento de gestión, publicado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar, entre otros, el sistema administrativo de recursos humanos, para cuyo efecto, por medio de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, le corresponde la verificación de los requisitos del perfil del cargo en la entidad, emitiendo para ello la opinión técnica correspondiente.

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Oficina de Administración, hace suyo el Informe N° D001107-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en el cual se concluye que el señor Arquímedes Torres Torres, cumple con el perfil y los requisitos para ser designado en el cargo de jefe de la

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado.

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor Arquímedes Torres Torres en el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al señor Arquímedes Torres Torres, y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado

2318363-1

Designación de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado

RESOLUCIÓN N° D000602-2024-JUS/PGE-PG

San Isidro, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000761-2024-JUS/PGE-GG, emitido por la Gerencia General; y, el Informe N° D001116-2024-JUS/PGE-OA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; y el artículo 18 establece que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado.

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia

o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, con Resolución Ministerial N° 0263-2020-JUS se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Procuraduría General del Estado, donde se establece el cargo estructural de jefe/a de Oficina de la Oficina de Administración con número de orden 128, código 068.08.00.2, y cuya clasificación es cargo de confianza.

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000028-2022-JUS/PGE-GG, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado, donde se establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley Marco del Empleo Público, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo.

Que, conforme al artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción.

Que, en ese sentido, mediante informe de vistos, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que el señor Jimmy George Portilla Santa Cruz cumple con el perfil y los requisitos para ser designada en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Con los vistos de la Gerencia General, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326, modificado por la Ley N° 31778, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a el señor Jimmy George Portilla Santa Cruz como jefe de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Jimmy George Portilla Santa Cruz y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.